

# GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 15 DE MAYO DE 1812.

## AUSTRIA.

*Viena 6 de abril.*

Los pellones de nieve que se han desprendido de las montañas han causado este año muchos y grandes desastres, sobre todo en Stiria y Carintia. Ha perecido mucha gente: casas enteras han quedado sepultadas, y las comunicaciones han estado interrumpidas algunos días, porque todos los ríos y arroyos han salido de madre. El gobierno procura por todos los medios posibles reparar estos daños, y socorrer á los infelices habitantes que mas han padecido.

*Del 10.*

En algunas gazetas se ha dicho que habia salido la guarnicion de esta capital, y que la guardia civica cubria todos los puestos militares; pero es falso. Los granaderos alemanes y húngaros continúan haciendo el servicio, y cubriendo todos los puestos.

## GRAN DUCADO DE FRANCFORT.

*Frankfort 16 de abril.*

Esta tarde ha llegado aqui S. A. la princesa de Eckmühl, que viene de Cassel.

Esta mañana ha pasado por aqui el señor Wolf, subteniente al servicio de Baden, que va con pliegos desde Durlach á Straslund.

## REINO DE ITALIA.

*Trento 1.º de abril.*

El señor Crivelli, profesor de fisica en el liceo de esta ciudad, disparó ayer á las seis de la tarde un cañon de artilleria, sin servirse de mecha ni de ningun otro cuerpo igneo. Este experimento se executó en presencia de las autoridades y de un gran número de espectadores; y aunque su resultado fue completo, sin embargo el señor Crivelli espera poder obtener aun mayores ventajas, y conseguir el ahorro ó supresion de cinco ó seis operaciones en el arte de cargar y descargar un cañon, de manera que podrá tambien economizarse entonces un hombre para el servicio de cada pieza de artilleria.

## PROVINCIAS ILIRICAS.

*Trieste 24 de marzo.*

No sabemos aun de cierto si hai ó no peste en la Bosnia; bien que se presume que la noticia que ha corrido sobre este particular es una invencion de algunos especuladores griegos. Sin embargo, es cierto que el general austriaco Hiller ha tomado en la Esclavonia algunas medidas de precaucion, y ha dado aviso de ello al comandante frances de nuestras fronteras. En consecuencia, se ha prolongado en Costaniza hasta 50 dias la quarentena pa-

ra los algodones del Levante, y se ha establecido otra de 15 dias en Colpa en segunda linea. Pero aun dado caso que se hayan manifestado sintomas de alguna enfermedad epidémica en dicha provincia, no debe ser cosa seria, quando las cartas de Costaniza y de Bosna-Seraglio no hablan nada sobre el particular.

## ESPAÑA.

*Madrid 14 de mayo.*

S. M. ha celebrado hoy consejo de ministros, al que se ha dignado convocar á los consejeros de Estado marques Caballero, D. Manuel Maria Cambronero, D. Josef Ignacio Jove de Salas, D. Juan Antonio Llorente, D. Blas de Aranza, D. Andres Romero Valdés y D. Vicente Gonzalez Arnao.

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 12 de mayo de 1812.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REY de las Españas y de las Indias.

No permitiendo las circunstancias actuales llenar todas las formalidades prescritas en nuestro decreto, dado en el alcázar de Sevilla el 17 de abril de 1810, para la formacion de las juntas generales de prefectura, subprefectura y juntas municipales; y deseando conciliar la celeridad en los repartimientos de contribuciones con la igualdad proporcional que debe hacerlas, menos gravosas á los contribuyentes;

Visto el informe de nuestro ministro de lo Interior,

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I.º Los presidentes de las juntas generales de prefectura, nombrados por Nos en decretos de este dia, pasarán inmediatamente á las capitales de las prefecturas en que han de celebrar las referidas juntas.

ART. II.º Luego que los presidentes de las juntas generales lleguen á las capitales de prefectura, se reunirán con el prefecto y consejo de prefectura, y fixarán en el término de tres dias los pueblos que hayan de nombrar los 20 individuos que deben componer la junta general respectiva.

ART. III.º Los concejos de los pueblos designados conforme al artículo que precede nombrarán en el término de 24 horas el individuo ó individuos que se les haya señalado, para que concurren inmediatamente á la junta general.

ART. IV.º Los diputados deberán ser propietarios contribuyentes, mayores de 25 años. Todas las demas qualidades prevenidas en nuestro decreto de 17 de abril de 1810 quedan dispensadas por ahora.

**ART. V.** Las juntas generales empezarán sus sesiones luego que lleguen los diputados en número de cinco individuos. Su primera ocupacion será repartir entre las municipalidades la contribucion decretada en este dia.

**ART. VI.** El repartimiento deberá hacerse en el término perentorio de siete dias, contados desde la abertura de las sesiones.

**ART. VII.** Si no llegase el número competente de diputados para la celebración de la junta general en el tiempo que el presidente, el prefecto y consejo de prefectura juzguen suficiente, según las distancias, se reunirán a los que hayan concurrido dos individuos de la municipalidad de la capital y tres propietarios de la prefectura, y elegidos por el presidente, el prefecto y consejo de prefectura, sin perjuicio de asociar a esta junta los diputados que vayan llegando.

**ART. VIII.** Hecho el repartimiento por la junta general, se enviará al prefecto, y este lo pasará á nuestro ministro de Hacienda.

**ART. IX.** El prefecto dará inmediatamente conocimiento á todas las municipalidades de la cuota que se les haya señalado por la junta general de prefectura, y cada consejo nombrará tres personas que con la municipalidad hagan el repartimiento entre los contribuyentes.

**ART. X.** El repartimiento empezará á hacerse dos dias despues de la llegada del aviso de la cuota señalada por la junta general de prefectura, y deberá concluirse en el término perentorio de siete dias.

**ART. XI.** Todos estos repartimientos se pasarán á los prefectos, quienes enviarán copias integras de ellos á nuestros ministros de Hacienda y de lo Interior.

**ART. XII.** Los repartimientos serán executivos sin perjuicio de qualquiera reclamacion, en que deba entender el consejo de prefectura.

**ART. XIII.** Las sesiones de las juntas generales de prefectura durarán 15 dias, empleando los siete primeros en el repartimiento de la contribucion, y los ocho restantes en formar el dictámen sobre el estado de la prefectura, que se remitirá inmediatamente á nuestro ministro de lo Interior, según el artículo xv del título II de nuestro decreto de 17 de abril de 1810.

**ART. XIV.** Las juntas generales podrán tambien en conformidad del decreto enunciado enviar cerca de nuestra persona una diputacion para presentarnos directamente sus peticiones.

**ART. XV.** Nuestros ministros de lo Interior y de Hacienda quedan encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M., el ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo.

Por decretos de 12 del corriente S. M. se ha servido nombrar presidentes de las juntas generales de las prefecturas y subprefecturas que se expresan, á los individuos siguientes:

Al consejero de Estado D. Francisco Amorós para la de Avila; al duque de Sotomayor, gentilhombre de cámara de S. M.; para la de Ciudad-Real; al marques de Arneva, gentilhombre de cámara de S. M., para la de Cuenca; al marques de Bendaña, gentilhombre de cámara de S. M., para la de Guadalaxara; al consejero de Estado D. Ignacio Joven de Saas para la de Madrid; al consejero de Estado D. Juan Melendez Valdés para la

de Segovia; á D. Mannel Mazon Correa para la de Talavera de la Reina; y al marques de la Vega, baron de Cheste, gentilhombre de cámara de S. M., para la de Toledo.

Por decreto del mismo dia S. M. ha nombrado individuos del consejo de prefectura de Santander á D. Joaquin Vélez de Hoyos, á D. Remigio Mazon y á D. Josef de la Pedrueza.

Extracto de las minutas de la secretaria de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 13 de mayo de 1812.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

**ARTICULO I.** „Nuestros decretos de 4 de marzo de este año para el establecimiento de un registro público y de un selio único en lugar de los que se han usado hasta ahora para el papel sellado se pondrán en execucion desde 1.º de junio próximo en la prefectura de Madrid.

**ART. II.** Los términos fijados en uno de dichos decretos para registrar varios papeles y documentos se entenderán con relacion á la fecha del presente.

**ART. III.** Nuestros ministros, cada uno en la parte que le toca, quedan encargados de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M., el ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo.

*La siguiente carta ha sido remitida á los redactores de este periódico.*

Señores redactores de la gáseta de Madrid: „No gasto ni gusto de chanzonetas; y aunque hiciera los mayores esfuerzos para usarlas, serian muy frias é inspidas, porque cada uno tiene su genio, y el mio es muy formal. He leído las cartas que han publicado vmds. recientemente, y que provocó la del Pacífico: las encuentro buenas; pero como soy un rancio español, y pienso como pensarían los hombres de hace tres siglos, no puedo convenir en ciertas cosas en que han convenido los que han tendido el paño del púlpito, y en las que creo que padecen una grande equivocacion.

„Sí, señores, equivocacion, y de mucho tamaño, pues dan por supuesto que hai en España una opinion acérrima de insurreccion, que se extiende á un gran número de personas, con lo que ciertamente hacen á muchos más honor que el que se merecen, y le usurpan á otros el que les es debido. Voy á explicarme, á ver si nos entendemos, y podemos quedar todos de acuerdo.

„¿Qué es insurreccion? Un desafecto al gobierno, expresado con obras y palabras, con ánimo deliberado de contrariarlo en todas sus leyes y decretos, y de conspirar á su disolucion. ¿Y cuántos son los que hai en España de esta clase? Analizémoslos por estados y condiciones.

1.º „Las bandás armadas de *bergante* ó *6 bribones*, que to lo es una misma cosa. ¿Y serán estos urgentes? Yo afirmo que no; porque si lo son *in actu*, hablando en lenguaje escolástico, no lo son en manera alguna *in potentia* ó *in intentione*. Estos, muy lejos de ser desafectos al gobierno, tienen

grande interes en que exista uno real en Madrid, y otro en sombra en Cadiz, á fin de llevar el honrosísimo título de defensores del que los autoriza con el nombre de partidas de guerrilla, para mantenerse con abundancia y holgazanamente á costa de los pueblos indefensos; y á pretexto de traidores robar al pasajero, despojar al labrador acomodado, sorprendiendo alguna vez por la espalda, para saivar su aparente profesion, al que llaman enemigo quando se confia demasiado, ó está en razon de uno á ciento su número con ellos. Tal vez se habrá creido que habia entre estos ó sus gefes algunos Quixotes que salian á buscar aventuras para desfiar ó vengar los agravios que la nueva constitucion les habia hecho; pues no: que estos caballeros lo que buscan, y no les falta nariz para encontrarlo, son bolsillos, alhajas ó cosa que valga dinero, aunque sea la mas sagrada, ó que pertenezca al que ellos llaman buen patriota; porque siendo los defensores natos de la religion y de la patria, justo es que la patria y la religion les pague su valiente y generosa defensa. Desgraciada seria la suerte de estos buenos servidores si no hubiese mas que un gobierno, pues aunque fuese de hotentotes, muy en breve acabarían en la horca la gloriosa carrera de su heroísmo. Hace muchos años que conozco á mi nacion, y siempre en todas épocas he calculado que existian en el seno de ella 30 á 40<sup>0</sup> insurgentes de esta especie, aunque con el nombre de contrabandistas y de ladrones de caminos. Luego son estos honrados en demasia quando se les califica de insurgentes por opinion.

2.<sup>o</sup> „¿Lo serán los grupos, algo menos desorganizados, que se llaman ejércitos de la pretendida regencia? ¿Pues por ventura es insurgente el gobierno que los ha formado? No, señores, ni con mucho; ó si no échese una ojeada á nuestros alborotos, ó á lo que llamaban los desconcertados diários *nuestra santa y bendita insurreccion*. Los frailes, los simples beneficiados, los...; pero ¿para qué expresarlos? Todas las plantas parasitas que chupaban el jugo del árbol productor de los que tenían el mal gusto de trabajar para comer, tremulados con el aspecto de una nueva era que amenazaba un menoscabo en sus goces, en sus ilegítimas y escandalosas inmunidades y en su comodidad, en suma un orden, se aprovecharon pérfidamente de la inquietud y maquinacioncillas de quatro cabezas ligeras y calientes, que estaban en la esfera de actividad, y que creían llegada la ocasion de vengar resentimientos personales contra el ídolo que habian adorado, y cortar cobardemente la mano que habian besado con baxeza; predicaron la anarquía, gritaron la independencia y la libertad. El pueblo, deseoso de novedades, sin saber lo que se hacia, se metió de patas en el fuego para quemarse: el incendio produjo lo que llamaban gobierno de las juntas: los que las componian tomaron el gusto al mandar, y disponer á su antojo de la riqueza pública: los mas gordos que formaron la junta mas mandona, se pusieron en salvo quando vieron que se acercaba el momento de pasar del ser al no ser, se atrincheraron en Cadiz: los ingleses empezaron á ejercer sobre ellos un influxo mas imperioso é inmediato; y como al fin saben mas que ellos en todo, y mucho mas en el arte de enredar, los obligaron á concentrar el mando en menos manos: se formó una regencia, y se compusieron unas cortes con que engañar á los tontos que tenían el pujo de la revolucion, para hacer un

551  
gobierno á medida de sus narices, aunque sin gobernador. Unos lo conocieron, otros empezaron á arrepentirse; pero era ya tarde, porque el mal estaba hecho, y todos se ven comprometidos sin poder optar á mas que á ser degollados, ó tener que echarse al agua; y todo ¿por qué? porque los ingleses hagan la mercadería exclusiva de sus drogas y percales. ¿Y llamarán vmds. insurgente este género de cosa ó de gobierno? ¿Es este mas que un juego de niños, aunque juego muy pesado, que da ocasion á muchas desazones, y á que se rompan muchas cabezas? Pues por este mismo juego uno hace el papel de general, otro el de coronel, otro el de oficial; pero los pobres que hacen el de soldado raso lo hacen muy de por fuerza, y así es que sin fiarse de la regencia ni de la Virgen, corren como gamos quando es menester. ¿Adónde pues está la opinion de insurreccion?

„¿Y la tendrían acaso este gran número de dependientes del antiguo gobierno y de los ricos, que por su insensatez han ido á sumergirse en el abismo de la miseria, con sus mugeres, su familia, y los que á su vez dependian de ellos? ¿Y qué opinion han de tener gentes que no piensan, que no calculan, que no tenían mas existencia que vivir sin tener que doblar la espina, y que ahora sienten el hambre y la miseria, sin saber quién la ha causado, ni si es efecto de las estaciones, como el llover, ó si es alguna de las perniciosas influencias del cometa? Ya se ve, ellos miran al cielo; pero ¿qué esperan y qué desean? Mejor tiempo, mas que comer, y que caigan con una nube de ejércitos sus grandes y pequeños ajnos, llenos de guarderropas, de alhajas, de carrozas y de dinero, y con todo el aparato con que nos dicen se debe presentar el Hijo de Dios en el día del juicio, ó, por decirlo con mas propiedad, en el día de sus venganzas; ¿y para qué? para llenar la barriga, y tener pesetas á bondo que gastar. Luego no son estos los insurgentes.

„¿Pues quiénes son? ¿El capitalista activo por ventura, que duerme y se despierta con la idea de sus especulaciones; el propietario, el labrador honrado, que lleva ocho horas al día el cuerpo encogido baxo el peso del trabajo; el artesano industrioso, que alegra su tarea con las seguidillas que canta su muger para divertir sus haciendas, y con el ruido y los llantos de sus chiquillos; el artista aplicado; el jornalero, que sabe ganar siempre, porque posee la utilísima ciencia del hábito del trabajo? Si estos lo son, digo que los escritores de las cartas tienen razon, porque entonces lo son todos; pues así como la naturaleza se ha de consultar en los bien ordenados, y no en los depravados, la nacion, y la nacion entera, y la opinion de toda la nacion se ha de apurar de estos, porque son los únicos miembros no podridos de ella, los que la hacen subsistir, para los que se ha formado todo gobierno, y lo que las leyes han jurado proteger.

„He aqui que hemos despejado ya la incógnita, y con solo traducirla al idioma aritmético hemos resuelto el gran problema; es decir, con sólo examinar el espíritu de esta numerosa é importante clase sabremos qual es el grado de opinion de insurreccion. ¿Aprueban estos las correrías y robos de los bergantes? No, señores, que las maldiceu y detestan, porque son ellos precisamente los únicos inmolados en el sacrificio, y los que despues del triunfo hostil son la hostia consumida. ¿Se al gran de las invasiones de Ballesteros, del conde de Pen,

de Duran y demas generales inglesados? De ninguna manera, porque saben que estos son los primeros anillos de la pesada cadena de los extravíos y males, que sin aquellos no se sostendria la berganteria de estos, y que todos sus esfuerzos no harán mas que prolongar la desolacion. ¿Hablan de noticias? ¿las escuchan con ansiosa atencion? Sí, señores, porque cada uno trata de lo que mata; y como todo lo que suceda en este género, todo va contra ellos, en todo ven su interes, y como no todos tienen el mismo valor ni el mismo modo de ver, algunos creen que esto podría volver atrás, y para este caso quieren hacer un papel que los justifique delante de aquellos con quienes todo lo podian aventurar; es decir, ponen la cara triste en los sucesos prósperos al gobierno, y risueña en los adversos, porque el interes es quien nos la colora á todos. Pero no se crea por esto que lo hagan de buena gana ni con mas intencion que la de salvar las apariencias, porque el miedo es una lente que hace ver espías y observadores de la regencia en todas partes. Mas en su interior, allá en lo íntimo de su razon piensan otra cosa, y en su corazón no se levanta mas vapor de deseo que el de que esto se acabe para siempre, no como quiera, ni por una ni otra parte, como suelen decir, sino por parte de la razon y de la conveniencia general; por el Rei, único puerto de salvacion, único que puede conservar á la España íntegra é independiente; en suma, nacion como lo ha sido hasta aqui, pero mejorada con las instituciones que necesitábamos, y por una constitucion que han garantido el estado político de Europa, la opinion general de ella, el interes del continente, y un millon de bayonetas, que son los únicos medios con que Dios ha manifestado desde el principio del mundo la irresistible voluntad que decide de la suerte de los imperios.

„Esta es la purísima verdad; y por qué principalmente todos los de aquella clase, es decir, toda la nacion, está disgustada, fria en pronunciar de un modo muy expreso y bien pronunciado: viva el orden, viva el gobierno, viva el REI, y tomar, si es posible, todas las armas para concluir tan vergonzosa incertidumbre en un solo día? Porque ninguno quiere hacer punta, y unos por otros se queda la casa sin barrer. No, señores escritores, vmds. no busquen heroes, sino hombres; todos conocen el desorden, todos tiemblan quando se dice que *per possibile vel impossibile* pueden dexarnos los franceses; y entonces no hai uno sólo de los individuos de la nacion de que hablamos que no exclame: ¡pobres de nosotros! correrian rios de sangre; ¿quién nos habia de gobernar? ¿reunen acaso alguno ó algunos el voto general para que nos sometiésemos todos á su voluntad gustosamente? No, señor: solo un Dios ó un demonio podría ponernos de acuerdo, ó por mejor decir quedaríamos sosegados quando un exterminio total nos hubiese vuelto al seno del silencio de donde salimos para ver la luz.

„Pues con estas ideas y estos sentimientos, de que no podemos dudar, ¿qué es lo que quiere nuestra nacion? Muy claro me parece: lo que quieren todos es reunirse; pero no hai ninguno que pueda hacer una proclama para ello, ni menos conseguirlo. ¿Pues quién lo ha de hacer? El gobierno. ¿Y cómo? Convocando á *cortes generales*, en que representadas todas las clases é individuos, y

depositadas la voluntad y confianza de todos en los que la misma nacion quiera designar, se discuta sobre los medios de asentar con seguridad la base de los derechos y obligaciones respectivas, se comprometa y amalgame el interes de todos en una misma combinacion; sepa cada uno lo que debe contribuir; los auxilios determinados de fuerza que protegen su propiedad; lo que debe sacrificar para conservar á los que se la defienden; en una palabra, que haya un orden conocido, una legislación cierta, un interes á la vista de todos, que excite la cólera y la pasion contra todo el que cometa el atentado de quererle menoscabar; y por decirlo de una vez, que aunque no gocemos de contado del beneficio de la constitucion en todas las partes, veamos que se pone en planta, y que qualquiera sacrificio que hagamos nos asegura de haber dado un paso mas á nuestro bien estar, y alejado dos de nuestra destrucción. *Cortes, cortes*, sí, señores, en que la nacion hable con libertad acerca de lo que le conviene, pida armas para defenderse del robo de la berganteria, y para que el hombre de bien, el hombre útil, el padre de familia pacífico pueda decir: yo soi español, pertenezco á un gobierno civil, que obedezco porque me protege y me dispensa de volver á la vida de las fieras; detesto y maldigo á todo aquel furibundo ó ladrón de profesion que me llame traidor, porque quiero vivir como Dios manda, en sociedad, gozar lo que la suerte y mi trabajo me procuren, y tener una patria, que todo esto es una misma cosa. *Cortes, cortes*, sí, señores; y si no se convocan, en la opinion de todos los que componen la parte sana de la nacion, mereceremos que se escriba por los historiadores del siglo XIX en letras grandes la triste sentencia: *Espanoles, fuisteis y ya no sois*. Para que no se verifique, vean vmds. señores redactores, el asunto sobre que un honrado propietario ruega á vmds. que se ocupen en escribir, como en poner en claro, qué coco es ese de la fústracion y el verdadero valor de esta fantasma. Queda de vmds. su atento servidor = El rancio Español.”

#### AVISO.

Quien quisiere hacer postura á dos casas sitas en esta corte, la una en la carrera de S. Gerónimo y calle de Sta. Catalina, señalada con el número 21 de la manzana 220, tasada con todas sus pertenencias, aguas y demas en la cantidad de 879892 rs.; y la otra en la del Meson de Paredes, señalada con el número 5 de la manzana 13, tasada con todas sus pertenencias en 205179 rs., y se venden á voluntad de sus dueños, acuda á la escribania de provincia que despacha Don Antonio Maria Perez, en donde se dará razon de la persona con quien deberá entenderse.

#### TEATROS.

En el del Príncipe, á las ocho de la noche, se representará por la compañía española la comedia nueva en tres actos, traducida del frances, titulada los Hermanos puestos á prueba, y el sainete el Castigo de la miseria. Actores en la comedia. Señoras María queda y Torres. Señores Ponce, Infantes, Caparrós, Avelilla, Suarez, Contador y Alvera.

En el de la Cruz, á las cinco y media de la tarde, se executará la comedia nueva, traducida del alemán, en tres actos titulada la Familia ó el Pintor naturalista; seguirá una buena tonadilla y un divertido sainete.